

## PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL

***Propuesta de Resolución Provisional del Director General de E.P.E Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE), M.P., por la que se aprueba la concesión de ayudas correspondientes a la primera convocatoria de ayudas a proyectos para reforzar la cadena de valor de equipos necesarios para la transición a una economía de cero emisiones netas, el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea – Next GenerationEU, publicada mediante la Resolución de 30 de julio de 2024 del Consejo de Administración de E.P.E Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE), M.P.(extracto publicado en B.O.E. núm. 186 del 2 de agosto de 2024), y cuyas bases reguladoras fueron establecidas mediante la Orden TED/788/2024, de 24 de julio, del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (B.O.E. núm. 181, de 27 de julio de 2024).***

*Primera convocatoria publicada en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) con identificador: 778566.*

Fecha: **A la fecha de la firma electrónica.**

### ANTECEDENTES

- 1.- La Orden TED/788/2024, de 24 de julio, del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, establece las bases reguladoras para las convocatorias de ayudas a proyectos de cadena de valor renovable, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea-Next Generation EU (en adelante, las bases reguladoras).
- 2.- Mediante Resolución de 30 de julio de 2024, del Consejo de Administración de la E.P.E Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE), M.P., se aprueba la primera convocatoria de ayudas a proyectos para reforzar la cadena de valor de equipos necesarios para la transición a una economía de cero emisiones netas, registrada en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) con el identificador 778566, y cuyo extracto fue publicado en el BOE núm. 186 de 2 de agosto de 2024 (en adelante, la convocatoria).
- 3.- El artículo 13 de las bases reguladoras dispone que la persona titular de la presidencia del IDAE resolverá y notificará el procedimiento de conformidad con lo previsto en los artículos 10 y 25 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, previa la resolución que dicte el Consejo de Administración, cuando la misma sea necesaria, conforme a lo establecido por el artículo 7.3 del Estatuto del IDAE, aprobado por Real Decreto 18/2014, de 17 de enero.
- 4.- El plazo para la recepción de solicitudes a través de la sede electrónica de este Instituto finalizó a las 12:00 horas del 6 de noviembre de 2024 (11:00 horas en la Comunidad Autónoma de Canarias). Una vez finalizado este plazo, el Departamento de Solar y Autoconsumo de IDAE realiza el análisis de la documentación aportada por los solicitantes.
- 5.- Con fecha 27 de enero de 2025, el Departamento de Solar y Autoconsumo emite un Informe Técnico de Inicio de Subsanación, en el que figura una relación de solicitudes en proceso de subsanación.

**6.-** Con fecha 28 de enero de 2025, el Órgano Instructor informa y requiere a todos los interesados afectados cuyas solicitudes se encontraban en PROCESO DE SUBSANACIÓN, con el objeto de que procedan a subsanar los incumplimientos detectados en los términos estipulados en las bases reguladoras y en la convocatoria, advirtiéndoles de que, en el caso de no hacerlo, se tendría por desistida su solicitud.

**7.-** Con fecha 27 de febrero de 2025 se celebra la primera reunión de la Comisión Técnica de Valoración, levantando el acta “PRIMERA REUNIÓN DE LA COMISIÓN TÉCNICA DE VALORACIÓN RENOVAL”, en la cual queda constituida la misma con la composición establecida en las bases reguladoras. El artículo 13 de las bases reguladoras establece la composición de la Comisión Técnica de Valoración y que será competente para evaluar las ayudas en los términos previstos en el artículo 22.1 de la Ley 38/2003, como órgano colegiado.

**8.-** Con fecha 28 de febrero, una vez finalizado el plazo de diez (10) días hábiles para la subsanación de los incumplimientos detectados para la totalidad de las solicitudes que se encontraban en proceso de subsanación, se redacta por parte del Departamento de Solar y Autoconsumo un Informe de Fin del Periodo de Subsanación y de la Fase de Preevaluación, que se eleva al Órgano Instructor para su aprobación.

**9.-** Con fecha 3 de marzo, el Órgano Instructor levanta “ACTA DE FINALIZACIÓN DEL PERÍODO DE SUBSANACIÓN Y DE LA FASE DE PREEVALUACIÓN”, quedando determinado el estado de tramitación de cada solicitud presentada, como admitidas (“ADMITIDAS” en listado del acta) y desistidas (“NO ADMITIDAS” en listado del acta).

**10.-** Con fecha 4 de marzo de 2025, la Comisión Técnica de Valoración celebra una segunda reunión, en la cual se informa que ha finalizado el período de subsanación y de la fase de preevaluación, dando comienzo a la segunda fase de evaluación.

**11.-** Con fecha 7 de marzo de 2025, la Comisión Técnica de Valoración, una vez evaluadas las solicitudes que resultaron admitidas en aplicación de los criterios de evaluación establecidos en las bases reguladoras y en la convocatoria, celebra una tercera reunión, levantando el acta “EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE SOLICITUDES”, informando y proponiendo al Órgano Instructor la relación de solicitudes admitidas para las que se propone la concesión de la ayuda, así como la relación de solicitudes inadmitidas y los motivos de inadmisión.

De acuerdo con cuanto antecede, y en virtud de lo establecido en los artículos 13 y 17 de las bases reguladoras, en mi calidad de Director General del IDAE y, por tanto, como Órgano Instructor designado,

## PROPONGO

**Primero.-** Formular la presente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL incluyendo en su anexo los siguientes listados:

**TABLA 1:** Relación de solicitudes **admitidas para las que se propone la concesión de la ayuda.**

**TABLA 1.1:** Relación de solicitudes **admitidas del Programa de incentivos 1 para las que se propone la concesión de la ayuda.**

**TABLA 1.2:** Relación de solicitudes **admitidas del Programa de incentivos 2 para las que se propone la concesión de la ayuda.**

**TABLA 2:** Relación de solicitudes **inadmitidas** y los motivos de inadmisión.

**TABLA 3:** Relación de solicitudes con los **criterios de valoración desglosados.**

**TABLA 3.1:** Relación de solicitudes **admitidas del Programa de incentivos 1, con los criterios de valoración desglosados.**

**TABLA 3.2:** Relación de solicitudes **admitidas del Programa de incentivos 2, con los criterios de valoración desglosados.**

La presente Propuesta de Resolución Provisional se notificará a los interesados mediante su publicación en la sede electrónica del IDAE.

**Segundo.-** Condiciones y términos de la concesión de la ayuda.

Esta Propuesta de Resolución Provisional no genera derecho alguno a favor del beneficiario (con carácter provisional en este momento) frente a la Administración.

En el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente al de publicación en la sede electrónica del IDAE de esta Propuesta de Resolución Provisional, las entidades solicitantes podrán formular las alegaciones ante el IDAE que estimen convenientes. Las alegaciones y la documentación presentadas serán examinadas por la Comisión Técnica de Valoración, reordenando en su caso las solicitudes admitidas y valoradas, elevando, a través del Órgano Instructor, la Propuesta de Resolución Definitiva al Consejo de Administración del IDAE.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.3 bis de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y mediante la Propuesta de Resolución Provisional, se requiere a los solicitantes que se encuentran admitidos provisionalmente incluidos en la TABLA 1.1 y TABLA 1.2 con el estado "S" en la columna "*Condicionado a la acreditación del cumplimiento del art 13.3.bis de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (\*)*" la acreditación del cumplimiento de los plazos legales de pago establecidos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en operaciones comerciales a efectos de poder adquirir la condición de beneficiario en la resolución de concesión.

La acreditación del cumplimiento de los plazos legales de pago debe efectuarse en el plazo de diez (10) días hábiles desde la notificación de la Propuesta de Resolución Provisional a los interesados para los que se propone la concesión de la subvención.

No obstante, si la certificación de auditor o el informe de procedimientos acordados no pudiere obtenerse antes de la terminación del plazo establecido para su presentación, se aportará justificante de haber solicitado dicho medio de acreditación y una vez obtenido se presentará inmediatamente y, en todo caso, antes de la resolución de concesión.

Fecha: **A la fecha de firma electrónica.**

**Firmado electrónicamente por:**

**Órgano Instructor**

MIGUEL RODRIGO GONZALO

Director General del IDAE

**Primera convocatoria de ayudas a proyectos para reforzar la cadena de valor de equipos necesarios para la transición a una economía de cero emisiones netas en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU**

**TABLA 1:** Relación de solicitudes admitidas para las que se propone la concesión de la ayuda.

**TABLA 1.1:** Relación de solicitudes admitidas del *Programa de incentivos 1*, para las que se propone la concesión de ayuda.

Expediente	Nombre de entidad	NIF Beneficiario	Línea de actuación <sup>a</sup>	Prioridad temática <sup>b</sup>	Tipo de proyecto <sup>c</sup>	Provincia de la actuación	Municipio de la actuación	% Ayuda máxima	Coste subvencionable (€)	Ayuda propuesta de concesión (€)	Plazos máximos finalización	Condicionado a la acreditación del cumplimiento del art 13.3.bis de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (*)
PR-RENOVAL-2024-000025	ELECTROLINERAS Y H2 MOVILIDAD SOSTENIBLE S.L.	B67739565	5	1	a)	CORUÑA, A	Cedeira	40%	3.750.000	900.000	48 meses desde RD	No
PR-RENOVAL-2024-000030	HAIZEA BILBAO, S.L.	B95864310	3	2	c)	BIZKAIA	Zierbena	20%	5.794.161	869.124	48 meses desde RD	No
PR-RENOVAL-2024-000102	MATTECO TEAM, S.L.	B10663201	5	2	a)	VALENCIA/VALÈNCIA	Paterna	30%	9.947.380	1.954.660	48 meses desde RD	No
PR-RENOVAL-2024-000074	ARIZAGA, BASTARRICA Y COMPAÑIA, S.A	A20016440	5	2	c)	GIPUZKOA	Eibar	15%	3.068.368	368.204	48 meses desde RD	No
PR-RENOVAL-2024-000088	Vestas Manufacturing Spain SLU	B84964642	3	2	b)	CIUDAD REAL	Daimiel	35%	25.150.316	4.638.976	48 meses desde RD	Sí
PR-RENOVAL-2024-000106	A Raymond Tecniacero Sau	A08294944	2	2	a)	BARCELONA	Sallent	20%	1.995.100	279.314	48 meses desde RD	Sí

Expediente	Nombre de entidad	NIF Beneficiario	Línea de actuación <sup>a</sup>	Prioridad temática <sup>b</sup>	Tipo de proyecto <sup>c</sup>	Provincia de la actuación	Municipio de la actuación	% Ayuda máxima	Coste subvencionable (€)	Ayuda propuesta de concesión (€)	Plazos máximos finalización	Condicionado a la acreditación del cumplimiento del art 13.3.bis de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (*)
PR-RENOVAL-2024-000109	ZERINTHIA RECICLAJES ECOLÓGICOS SL	B01879626	1	1	b)	CIUDAD REAL	Alcázar de San Juan	55%	1.375.584	567.429	48 meses desde RD	No
PR-RENOVAL-2024-000087	Vestas Manufacturing Spain SLU	B84964642	3	2	b)	CIUDAD REAL	Daimiel	35%	5.449.565	1.308.441	48 meses desde RD	Sí
PR-RENOVAL-2024-000027	ORMAZABAL COTRADIS TRANSFORMADORES SL	B81237109	5	2	b)	MADRID	Loeches	20%	2.738.142	479.175	48 meses desde RD	No
PR-RENOVAL-2024-000103	INDUSTRIAS DE TECNOLOGIAS APLICADAS DE REFRIGERACION Y CONSERVACION SL	B14779136	4	1	c)	CÓRDOBA	Lucena	35%	2.148.014	676.624	48 meses desde RD	Sí
PR-RENOVAL-2024-000008	HAIZEA WEC FUNDICION S.L.	B20995775	3	2	c)	ARABA/ÁLAVA	Agurain/Salvatierra	15%	4.379.188	591.190	48 meses desde RD	No
	HAIZEA WEC MECANIZADO S.L.	B20929394				GUIPÚZCOA	Deba	15%	2.498.500	337.298		No
PR-RENOVAL-2024-000076	HYDROGEN ONSITE SL	B95955316	5	2	b)	BIZKAIA	Loiu	35%	14.140.800	3.959.424	48 meses desde RD	No
PR-RENOVAL-2024-000116	European Solar Cell Company, S.L.	B24729758	2	3	b)	LEÓN	Bembibre	40%	3.448.712	1.207.049	48 meses desde RD	No
PR-RENOVAL-2024-000032	NAVANTIA S.A., S.M.E.	A84076397	5	1	c)	CORUÑA, A	Ferrol	20%	6.385.850	1.277.170	48 meses desde RD	No

Expediente	Nombre de entidad	NIF Beneficiario	Línea de actuación <sup>a</sup>	Prioridad temática <sup>b</sup>	Tipo de proyecto <sup>c</sup>	Provincia de la actuación	Municipio de la actuación	% Ayuda máxima	Coste subvencionable (€)	Ayuda propuesta de concesión (€)	Plazos máximos finalización	Condicionado a la acreditación del art 13.3.bis de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (*)
PR-RENOVAL-2024-000079	NORDEX ELECTROLYZERS S.L.	B71470686	5	1	b)	NAVARRA	Barásoain	15%	8.762.242	1.138.215	48 meses desde RD	No
PR-RENOVAL-2024-000046	BLUESOLAR FILTERS S.L	B90452335	2	2	a)	CIUDAD REAL	Puertollano	45%	1.736.203	750.040	48 meses desde RD	No
PR-RENOVAL-2024-000089	QUANTUM HYDROGEN 8 S.L.	B56736390	5	1	a)	CÁDIZ	San Roque	45%	7.922.856	3.030.492	48 meses desde RD	No
PR-RENOVAL-2024-000104	EVOLVENTIA S.L.	B70243647	3	2	b)	CORUÑA, A	Narón	30%	1.228.400	368.520	48 meses desde RD	No
PR-RENOVAL-2024-000095	HAIZEA TECNOARANDA S.L.	<b>B09487976</b>	3	2	b)	BURGOS	Aranda de Duero	20%	2.373.940	379.830	48 meses desde RD	Sí
PR-RENOVAL-2024-000064	FIHI FORGING INDUSTRY S.L	B75225946	3	2	c)	GIPUZKOA	Zestoa	15%	5.171.804	745.516	48 meses desde RD	No
PR-RENOVAL-2024-000058	BIHAR BATTERIES, S.L.	B56217565	1	3	a)	GIPUZKOA	Oiartzun	35%	2.053.750	610.991	48 meses desde RD	No
PR-RENOVAL-2024-000031	NAVANTIA S.A., S.M.E.	A84076397	3	1	b)	CORUÑA, A	Fene	20%	8.461.393	1.692.279	48 meses desde RD	No
PR-RENOVAL-2024-000115	RENEWABLE ENERGY FORWARD, S.L.	B25849753	1	1	a)	LLEIDA	Alcarràs	35%	2.682.000	938.700	48 meses desde RD	No

Expediente	Nombre de entidad	NIF Beneficiario	Línea de actuación <sup>a</sup>	Prioridad temática <sup>b</sup>	Tipo de proyecto <sup>c</sup>	Provincia de la actuación	Municipio de la actuación	% Ayuda máxima	Coste subvencionable (€)	Ayuda propuesta de concesión (€)	Plazos máximos finalización	Condicionado a la acreditación del cumplimiento del art 13.3.bis de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (*)
PR-RENOVAL-2024-000083	ZIGOR CORPORACIÓN S.A.	A01115807	2	2	a)	CÓRDOBA	Córdoba	45%	6.839.449	2.723.811	48 meses desde RD	No
PR-RENOVAL-2024-000096	Golendus Energy SL	B75316968	5	1	a)	BADAJOS	Lobón	55%	1.473.840	753.869	48 meses desde RD	No
PR-RENOVAL-2024-000052	Gamesa Energy Transmission S.A.U	A95318879	3	2	b)	BURGOS	Lerma	20%	8.270.000	1.571.300	48 meses desde RD	Sí
PR-RENOVAL-2024-000105	CANARIA ELECTRICA DE ENERGIAS RENOVABLES Y MOVILIDAD, S.L.	B76811348	1	3	a)	SANTA CRUZ DE TENERIFE	Granadilla de Abona	45%	1.441.104	648.497	48 meses desde RD	No
	INSTITUTO TECNOLÓGICO Y DE ENERGÍAS RENOVABLES, S.A.	A38259115						35%	157.668	55.184		Sí
PR-RENOVAL-2024-000114	CANARIA ELECTRICA DE ENERGIAS RENOVABLES Y MOVILIDAD, S.L.	B76811348	2	3	b)	SANTA CRUZ DE TENERIFE	Granadilla de Abona	45%	1.189.400	535.230	48 meses desde RD	No
	INSTITUTO TECNOLÓGICO Y DE ENERGÍAS RENOVABLES, S.A.	A38259115						35%	417.995	146.298		Sí

NOTAS:

a) **Línea de actuación** – *Línea de actuación 1:* Almacenamiento eléctrico; *Línea de actuación 2:* Sistemas de energía solar fotovoltaica; *Línea de actuación 3:* Energía eólica; *Línea de actuación 4:* Bomba de calor renovable y *Línea de actuación 5:* Hidrógeno renovable.

b) **Prioridad temática** – *Prioridad temática 1:* Producción de equipos principales; *Prioridad temática 2:* Producción de componentes esenciales; *Prioridad temática 3:* Ambas temáticas.

c) **Tipo de proyecto** – *Tipo de proyecto a:* Creación de establecimientos industriales; *Tipo de proyecto b:* Ampliaciones de capacidad de producción instalada en los centros de producción existentes; *Tipo de proyecto c:* Reconversión de líneas previamente existentes.

(\*) De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.3 bis de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, los solicitantes que, en su caso no hayan acreditado el cumplimiento de los plazos de pago previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en operaciones comerciales, dispondrán del plazo de 10 días hábiles desde la publicación de esta propuesta, para acreditar esta circunstancia. No obstante, si la certificación de auditor o el informe de procedimientos acordados no pudiere obtenerse antes de la terminación del plazo establecido para su presentación, se aportará justificante de haber solicitado dicho medio de acreditación y una vez obtenido se presentará inmediatamente y, en todo caso, antes de la resolución de concesión.

**TABLA 1.2:** Relación de solicitudes admitidas del *Programa de incentivos 2*, para las que se propone la concesión de ayuda.

Expediente	Nombre de entidad	NIF Beneficiario	Línea de actuación <sup>a</sup>	Prioridad temática <sup>b</sup>	Tipo de proyecto <sup>c</sup>	Provincia de la actuación	Municipio de la actuación	% Ayuda máxima	Coste subvencionable (€)	Ayuda propuesta de concesión (€)	Plazos máximos finalización	Condicionado a la acreditación del cumplimiento del 13.3.bis de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (*)
PR-RENOVAL-2024-000078	MCPV MANUFACTURING SPAIN, S.L.	B19875616	2	1	a)	NAVARRA	Tudela	40%	41.170.000	9.996.076	48 meses desde RD	No
PR-RENOVAL-2024-000072	DEA ASTURICA SA,	A09659996	3	2	a)	ASTURIAS	Gijón	20%	86.693.992	9.987.148	48 meses desde RD	Sí
PR-RENOVAL-2024-000094	KERIONICS SOCIEDAD LIMITADA	B98653413	5	3	a)	VALENCIA/VALÈNCIA	Silla	40%	37.737.794	12.830.850	48 meses desde RD	No
PR-RENOVAL-2024-000069	ARIEMA ENERXIA, S.L.	B70072608	5	1	a)	HUELVA	Huelva	55%	34.699.792	18.989.461	48 meses desde RD	No
PR-RENOVAL-2024-000085	DIVISEGUR SL	B13370333	3	2	a)	CIUDAD REAL	Herencia	35%	30.349.768	10.000.000	48 meses desde RD	Sí
PR-RENOVAL-2024-000038	SUNWAFE SL	B55388474	2	2	a)	ASTURIAS	Gijón	30%	670.000.000	199.995.000	48 meses desde RD	No

NOTAS:

a) **Línea de actuación** – *Línea de actuación 1:* Almacenamiento eléctrico; *Línea de actuación 2:* Sistemas de energía solar fotovoltaica; *Línea de actuación 3:* Energía eólica; *Línea de actuación 4:* Bomba de calor renovable y *Línea de actuación 5:* Hidrógeno renovable.

b) **Prioridad temática** – *Prioridad temática 1:* Producción de equipos principales; *Prioridad temática 2:* Producción de componentes esenciales; *Prioridad temática 3:* Ambas temáticas.

c) **Tipo de proyecto** – *Tipo de proyecto a:* Creación de establecimientos industriales; *Tipo de proyecto b:* Ampliaciones de capacidad de producción instalada en los centros de producción existentes; *Tipo de proyecto c:* Reconversión de líneas previamente existentes.

(\*) De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.3 bis de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, los solicitantes que, en su caso no hayan acreditado el cumplimiento de los plazos de pago previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en operaciones comerciales, dispondrán del plazo de 10 días hábiles desde la publicación de esta propuesta, para acreditar esta circunstancia. No obstante, si la certificación de auditor o el informe de procedimientos acordados no pudiese obtenerse antes de la terminación del plazo establecido para su presentación, se aportará justificante de haber solicitado dicho medio de acreditación y una vez obtenido se presentará inmediatamente y, en todo caso, antes de la resolución de concesión.



**TABLA 2:** Relación de solicitudes **inadmitidas** y los motivos de inadmisión.

Expediente	Nombre de entidad	NIF Beneficiario	Línea de actuación <sup>a</sup>	Prioridad temática <sup>b</sup>	Tipo de proyecto <sup>c</sup>	Provincia de la actuación	Municipio de la actuación	Motivos de inadmisión
PR-RENOVAL-2024-000036	EVOLVENTIA S.L.	B70243647	3	2	b)	CORUÑA, A	Narón	<i>Desistida por renuncia.</i> Renuncia voluntaria presentada el 06/11/2024
PR-RENOVAL-2024-000066	FERROVIAL ENERGIA, S.A.	A28544807	3	2	a)	CASTELLÓN/CAS-TELLÓ	Castelló de la Plana	<i>Desistida por renuncia.</i> Renuncia voluntaria presentada el 12/12/2024
PR-RENOVAL-2024-000110	LEMOS TECH SL	B72923261	1	2	a)	ZAMORA	Roelos de Sayago	<i>Desistida por no subsanar la solicitud tras el requerimiento de subsanación.</i> El proyecto de fabricación de componentes no cumple con los requisitos establecidos en el art. 7.1 de la orden de bases TED/788/2024, de 24 de julio, para que las actuaciones puedan ser consideradas subvencionables, al no encontrarse entre los componentes esenciales, asociados a las baterías, listados en el anexo I. La documentación presentada junto con la solicitud no reúne los requisitos exigidos en los apartados 3.1.b) y 3.1.e) de la disposición undécima de la convocatoria.
PR-RENOVAL-2024-000111	Heliosfera SL	B76741016	1	3	a)	SANTA CRUZ DE TENERIFE	Tegueste	<i>Desistida por no subsanar la solicitud tras el requerimiento de subsanación.</i> El solicitante no ha respondido al requerimiento de subsanación en el plazo de diez días hábiles concedido según el apartado 1 del artículo 16 de la orden de bases. TED/788/2024, de 24 de julio, dándose por desistida la solicitud de acuerdo con lo previsto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**NOTAS:**

- a) **Línea de actuación** – *Línea de actuación 1:* Almacenamiento eléctrico; *Línea de actuación 2:* Sistemas de energía solar fotovoltaica; *Línea de actuación 3:* Energía eólica; *Línea de actuación 4:* Bomba de calor renovable y *Línea de actuación 5:* Hidrógeno renovable.
- b) **Prioridad temática** – *Prioridad temática 1:* Producción de equipos principales; *Prioridad temática 2:* Producción de componentes esenciales; *Prioridad temática 3:* Ambas temáticas.
- c) **Tipo de proyecto** – *Tipo de proyecto a:* Creación de establecimientos industriales; *Tipo de proyecto b:* Ampliaciones de capacidad de producción instalada en los centros de producción existentes; *Tipo de proyecto c:* Reconversión de líneas previamente existentes.

**TABLA 3:** Relación de solicitudes con los **criterios de valoración desglosados.**

**TABLA 3.1:** Relación de solicitudes admitidas del *Programa de incentivos 1*, con los **criterios de valoración desglosados.**

**b. Criterios estratégicos**

*b.1. Viabilidad económica y financiera de la entidad*

- b.1.i. Activo corriente / Pasivo corriente o Deuda financiera (CIRBE) / Fondos propios
- b.1.ii. Activo / Pasivo exigible o Presupuesto financiable / Deuda financiera (CIRBE)
- b.1.iii. Fondos propios / Total patrimonio neto y pasivo o Presupuesto financiable / Fondos propios
- b.1.iv. Deudas a medio y largo plazo / Total patrimonio neto y pasivo

*b.2. Viabilidad comercial y temporal del proyecto.*

- b.2.i. Preacuerdos de venta o precontratos comerciales.
- b.2.ii. Titularidad suelo industrial
- b.2.iii. Licencia de obra
- b.2.iv. Licencia de actividad

*b.3. Reducción de vulnerabilidades en las actividades de la cadena de valor.*

*b.4. Experiencia en proyectos similares*

**c. Criterios sociales**

*c.1. Municipios reto demográfico*

*c.2. Municipios incluidos en Convenios de Transición Justa*

*c.3. Creación de empleo y riqueza local*

**d. Criterios ambientales**

*d.1. Autorización ambiental*

*d.2. Proyectos que utilicen energías renovables*

*d.3. Reducción huella de carbono*

*d.3. Existencia de energía renovables en el municipio o municipios colindantes.*

Expediente	a. Criterio económico	b. Criterios estratégicos											c. Criterios sociales				d. Criterios ambientales					TOTAL PUNTOS		
		b.1	b.1.i	b.1.ii	b.1.iii	b.1.iv	b.2	b.2.i	b.2.ii	b.2.iii	b.2.iv	b.3	b.4	Total b.	c.1	c.2	c.3	Total c.	d.1	d.2	d.3		d.4	Total d.
PR-RENOVAL-2024-000025	21,142	3,000	1,000	0,750	0,250	1,000	2,000	1,000	0,500	0,500	0,000	5,000	1,000	11,000	5,000	0,000	15,000	20,000	5,000	5,000	5,000	5,000	20,000	72,142
PR-RENOVAL-2024-000030	13,214	3,000	0,750	1,000	0,500	0,750	4,000	2,500	0,500	0,500	0,500	5,000	2,000	14,000	5,000	0,000	10,000	15,000	5,000	10,000	0,000	5,000	20,000	62,214
PR-RENOVAL-2024-000102	18,235	2,550	0,750	0,300	1,000	0,500	4,000	2,500	0,500	0,500	0,500	7,500	2,000	16,050	0,000	0,000	10,000	10,000	5,000	5,000	0,000	5,000	15,000	59,285
PR-RENOVAL-2024-000074	10,571	3,000	1,000	0,750	0,750	0,500	3,500	2,500	0,500	0,000	0,500	5,000	2,000	13,500	0,000	0,000	15,000	15,000	5,000	5,000	5,000	5,000	20,000	59,071
PR-RENOVAL-2024-000088	25,000	2,750	0,750	0,750	0,750	0,500	4,000	2,500	0,500	0,500	0,500	5,000	2,000	13,750	0,000	0,000	10,000	10,000	5,000	0,000	0,000	5,000	10,000	58,750
PR-RENOVAL-2024-000106	15,856	2,550	0,750	0,300	1,000	0,500	3,500	2,500	0,500	0,500	0,000	5,000	2,000	13,050	0,000	0,000	10,000	10,000	0,000	10,000	0,000	5,000	15,000	53,906
PR-RENOVAL-2024-000109	13,214	2,750	0,750	0,750	0,500	0,750	4,000	2,500	0,500	0,500	0,500	5,000	2,000	13,750	0,000	0,000	10,000	10,000	5,000	5,000	0,000	5,000	15,000	51,964
PR-RENOVAL-2024-000087	16,596	2,750	0,750	0,750	0,750	0,500	4,000	2,500	0,500	0,500	0,500	5,000	2,000	13,750	0,000	0,000	10,000	10,000	5,000	0,000	0,000	5,000	10,000	50,346
PR-RENOVAL-2024-000027	6,607	3,000	0,750	1,000	0,750	0,500	3,500	2,500	0,500	0,000	0,500	5,000	2,000	13,500	0,000	0,000	15,000	15,000	5,000	0,000	5,000	5,000	15,000	50,107

Expediente	a. Criterio económico	b. Criterios estratégicos													c. Criterios sociales				d. Criterios ambientales				TOTAL PUNTOS	
		b.1	b.1.i	b.1.ii	b.1.iii	b.1.iv	b.2	b.2.i	b.2.ii	b.2.iii	b.2.iv	b.3	b.4	Total b.	c.1	c.2	c.3	Total c.	d.1	d.2	d.3	d.4		Total d.
PR-RENOVAL-2024-000103	5,285	3,250	1,000	0,750	0,750	0,750	4,000	2,500	0,500	0,500	0,500	5,000	2,000	14,250	0,000	0,000	10,000	10,000	5,000	10,000	0,000	5,000	20,000	49,535
PR-RENOVAL-2024-000008	5,285	3,250	0,750	1,000	0,750	0,750	3,500	2,500	0,500	0,000	0,500	5,000	2,000	13,750	5,000	0,000	10,000	15,000	5,000	0,000	5,000	5,000	15,000	49,035
PR-RENOVAL-2024-000076	10,571	2,550	0,750	0,300	1,000	0,500	3,500	2,500	0,500	0,000	0,500	5,000	2,000	13,050	5,000	0,000	10,000	15,000	5,000	0,000	5,000	0,000	10,000	48,621
PR-RENOVAL-2024-000116	6,607	2,800	0,750	0,300	1,000	0,750	4,000	2,500	0,500	0,500	0,500	7,500	2,000	16,300	0,000	5,000	5,000	10,000	5,000	5,000	0,000	5,000	15,000	47,907
PR-RENOVAL-2024-000032	0,000	1,800	1,000	0,300	0,250	0,250	3,500	2,500	0,500	0,000	0,500	5,000	1,000	11,300	0,000	5,000	15,000	20,000	5,000	0,000	5,000	5,000	15,000	46,300
PR-RENOVAL-2024-000079	7,082	2,850	1,250	0,100	1,500	0,000	3,000	2,500	0,000	0,000	0,500	5,000	2,000	12,850	5,000	0,000	10,000	15,000	5,000	0,000	0,000	5,000	10,000	44,932
PR-RENOVAL-2024-000046	2,114	2,500	0,750	0,750	0,500	0,500	3,000	2,500	0,500	0,000	0,000	5,000	2,000	12,500	0,000	0,000	10,000	10,000	5,000	10,000	0,000	5,000	20,000	44,614
PR-RENOVAL-2024-000089	7,928	1,850	1,250	0,100	0,500	0,000	3,000	2,500	0,500	0,000	0,000	5,000	1,000	10,850	0,000	5,000	5,000	10,000	5,000	5,000	0,000	5,000	15,000	43,778
PR-RENOVAL-2024-000104	0,000	2,550	0,750	0,300	0,750	0,750	4,000	2,500	0,500	0,500	0,500	5,000	2,000	13,550	0,000	0,000	10,000	10,000	5,000	5,000	5,000	5,000	20,000	43,550
PR-RENOVAL-2024-000095	10,571	2,750	0,750	0,750	0,750	0,500	3,000	2,500	0,500	0,000	0,000	5,000	2,000	12,750	0,000	0,000	10,000	10,000	0,000	10,000	0,000	0,000	10,000	43,321
PR-RENOVAL-2024-000064	2,061	2,750	0,750	0,750	0,750	0,500	3,500	2,500	0,500	0,000	0,500	5,000	2,000	13,250	5,000	0,000	10,000	15,000	5,000	0,000	5,000	0,000	10,000	40,311
PR-RENOVAL-2024-000058	7,928	1,400	0,800	0,100	0,500	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	7,500	2,000	10,900	0,000	0,000	10,000	10,000	0,000	0,000	5,000	5,000	10,000	38,828
PR-RENOVAL-2024-000031	0,000	1,800	1,000	0,300	0,250	0,250	3,500	2,500	0,500	0,000	0,500	5,000	2,000	12,300	0,000	0,000	15,000	15,000	5,000	0,000	0,000	5,000	10,000	37,300
PR-RENOVAL-2024-000115	0,000	2,750	0,750	0,750	0,750	0,500	2,500	2,500	0,000	0,000	0,000	5,000	2,000	12,250	5,000	0,000	5,000	10,000	0,000	5,000	5,000	5,000	15,000	37,250
PR-RENOVAL-2024-000083	6,078	3,000	0,750	0,750	0,750	0,750	1,000	1,000	0,000	0,000	0,000	5,000	2,000	11,000	0,000	0,000	10,000	10,000	0,000	10,000	0,000	0,000	10,000	37,078
PR-RENOVAL-2024-000096	3,700	1,850	1,250	0,100	0,500	0,000	3,500	2,500	0,500	0,500	0,000	5,000	2,000	12,350	5,000	0,000	5,000	10,000	5,000	0,000	3,000	2,000	10,000	36,050
PR-RENOVAL-2024-000052	2,643	2,750	0,750	0,750	0,750	0,500	0,500	0,000	0,000	0,000	0,500	5,000	2,000	10,250	5,000	0,000	5,000	10,000	0,000	0,000	5,000	5,000	10,000	32,893
PR-RENOVAL-2024-000105	0,000	2,750	0,750	0,750	0,500	0,750	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	7,500	2,000	12,250	0,000	0,000	10,000	10,000	0,000	5,000	0,000	5,000	10,000	32,250
PR-RENOVAL-2024-000114	0,000	2,750	0,750	0,750	0,500	0,750	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	7,500	2,000	12,250	0,000	0,000	10,000	10,000	0,000	5,000	0,000	5,000	10,000	32,250

**TABLA 3.2:** Relación de solicitudes admitidas del *Programa de incentivos 2*, con los criterios de valoración desglosados.

**b. Criterios estratégicos**

*b.1. Viabilidad económica y financiera de la entidad*

- b.1.i. Activo corriente / Pasivo corriente o Deuda financiera (CIRBE) / Fondos propios
- b.1.ii. Activo / Pasivo exigible o Presupuesto financiable / Deuda financiera (CIRBE)
- b.1.iii. Fondos propios / Total patrimonio neto y pasivo o Presupuesto financiable / Fondos propios
- b.1.iv. Deudas a medio y largo plazo / Total patrimonio neto y pasivo

*b.2. Viabilidad comercial y temporal del proyecto.*

- b.2.i. Preacuerdos de venta o precontratos comerciales.
- b.2.ii. Titularidad suelo industrial
- b.2.iii. Licencia de obra
- b.2.iv. Licencia de actividad

*b.3. Reducción de vulnerabilidades en las actividades de la cadena de valor.*

*b.4. Experiencia en proyectos similares*

**c. Criterios sociales**

*c.1. Municipios reto demográfico*

*c.2. Municipios incluidos en Convenios de Transición Justa*

*c.3. Creación de empleo y riqueza local*

**d. Criterios ambientales**

*d.1. Autorización ambiental*

*d.2. Proyectos que utilicen energías renovables*

*d.3. Reducción huella de carbono*

*d.3. Existencia de energía renovables en el municipio o municipios colindantes.*

Expediente	a. Criterio económico	b. Criterios estratégicos											c. Criterios sociales				d. Criterios ambientales					TOTAL PUNTOS		
		b.1	b.1.i	b.1.ii	b.1.iii	b.1.iv	b.2	b.2.i	b.2.ii	b.2.iii	b.2.iv	b.3	b.4	Total b.	c.1	c.2	c.3	Total c.	d.1	d.2	d.3		d.4	Total d.
PR-RENOVAL-2024-000078	20,772	1,850	1,250	0,100	0,500	0,000	3,000	2,500	0,000	0,500	0,000	5,000	2,000	11,850	0,000	0,000	15,000	15,000	5,000	10,000	0,000	5,000	20,000	67,622
PR-RENOVAL-2024-000072	22,410	2,550	0,750	0,300	1,000	0,500	1,500	1,000	0,500	0,000	0,000	5,000	2,000	11,050	0,000	5,000	5,000	10,000	0,000	5,000	3,000	5,000	13,000	56,460
PR-RENOVAL-2024-000094	7,928	2,550	0,750	0,300	0,750	0,750	3,000	2,500	0,500	0,000	0,000	5,000	2,000	12,550	0,000	0,000	10,000	10,000	0,000	5,000	5,000	5,000	15,000	45,478
PR-RENOVAL-2024-000069	0,264	2,550	1,000	0,300	0,750	0,500	2,500	2,500	0,000	0,000	0,000	5,000	2,000	12,050	0,000	0,000	10,000	10,000	0,000	10,000	3,000	5,000	18,000	40,314
PR-RENOVAL-2024-000085	3,097	3,000	0,750	1,000	0,750	0,500	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	5,000	2,000	10,000	0,000	0,000	10,000	10,000	0,000	10,000	0,000	5,000	15,000	38,097
PR-RENOVAL-2024-000038	0,264	2,300	0,750	0,300	0,750	0,500	2,500	2,500	0,000	0,000	0,000	10,000	2,000	16,800	0,000	5,000	5,000	10,000	0,000	5,000	0,000	5,000	10,000	37,064